



ACUERDO

JUNTA DIRECTIVA

República de Colombia

Página 1 de 2



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE  
SALUD CUASPUD - CARLOSAMA ESE  
NIT. 814.036.607-0

**ACUERDO No 15**  
(16 de diciembre de 2016)

**"POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA ELECCIÓN DEL GERENTE DEL CENTRO DE SALUD CUASPUD CARLOSAMA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE CARLOSAMA".**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE SALUD CUASPUD CARLOSAMA E.S.E, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS en la Ley 1797 de Julio 13 de 2016 y sus reglamentarios Decreto 1427 de Septiembre 1 de 2016 y Resolución 680 de Septiembre 2 de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No 06 de 8 de agosto de 2016, la Junta Directiva del Centro de Salud Cuaspud Carlosama E.S.E, dejó sin efectos todos los Actos Administrativos emitidos y aprobados por la Junta Directiva y Gerente Encargada del Centro de Salud Cuaspud Carlosama E.S.E, del Municipio de Cuaspud Carlosama Departamento de Nariño, en el proceso de convocatoria por concurso de méritos público y abierto para la elección de gerente del Centro de Salud Cuaspud Carlosama E.S.E. periodo 2016 hasta el 31 de marzo de 2020.

Que el Gobierno Nacional mediante el artículo 20 de la Ley 1797 de Julio 13 de 2016 sustituye la elección de gerentes de Hospitales Públicos por concurso de méritos y habilita al Presidente, alcaldes y gobernadores para que los elijan directamente.

Que es procedente, el nombramiento de gerente del Centro de Salud Cuaspud Carlosama en virtud de la norma antes referida, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Facultar al alcalde Municipal de Cuaspud Carlosama E.S.E, para que haga uso de su competencia para nombrar al Gerente del Centro de Salud Cuaspud Carlosama E.S.E del Municipio de Cuaspud Carlosama, apoyado de una Entidad experta

*Barrio Tomas Cipriano Cuaspud Carlosama (Nariño)*

*E-mail esecuaspudcarlosama@gmail.com*

*TELEFAX: 8181169*


en selección de personal y Gestora de Talento humano en salud reconocida, que certifique la verificación previa de los requisitos de que trata el artículo 22 del Decreto 785 de 2016 y practique la prueba psicotécnica de evaluación de competencias según el Decreto 1427 de Septiembre 1 de 2016 del ministerio de salud y protección social y la Resolución 680 de Septiembre 2 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública, acogiéndose a la aplicación plena del artículo 20 de la ley 1797 de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todos los demás que le sean contrarios.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Cuaspud Carlosama E.S.E, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2.016).

  
**ERNESTO JAVIER VELASCO**  
Presidente Junta Directiva

  
**DIANA PAOLA MORENO MAYA**  
Secretaria Junta Directiva

Proyecto Luz Marina Ramirez  
Reviso Eleécer Lucero



Barrio Tamas Cipriano Cuaspud Carlosama (Nariño)  
E-mail [esecuaspudcarlosama@gmail.com](mailto:esecuaspudcarlosama@gmail.com)  
TELEFAX: 8181169